

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020). (**Rad. 2019-707**).

A Despacho de la señora Juez, informando que el 2 de julio del año en curso la apoderada judicial de la parte actora, solicita el emplazamiento de la parte demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

La parte actora no ha acreditado el cumplimiento del inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 de 2020 respecto a la remisión de las piezas procesales a la parte demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 972

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

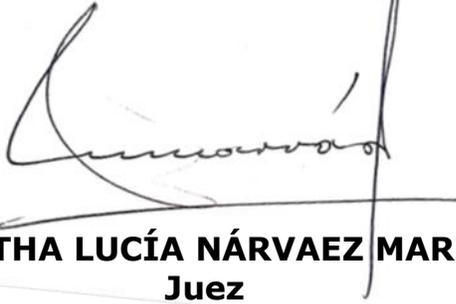
Manizales, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **MARIA EUGENIA MARIN GARCIA** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTRO**, antes de resolver la solicitud de nombramiento de curador ad litem y emplazamiento, teniendo en cuenta que las medidas adoptadas en el Decreto 806 de 2020 se deben aplicar tanto en los procesos en curso, como en los que se inicien luego de la expedición del citado decreto, con el fin de agilizar los procesos judiciales, en razón la larga suspensión de términos judiciales y las medidas de aislamiento por la pandemia de COVID-19; se requiere parte demandante para que en el término de cinco (5) días **ADECÚE** el trámite procedimental al artículo 6¹ del Decreto 806 de 2020, a efectos de evitar nulidades posteriores, para lo cual deberá enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados o de no

conocerse el canal digital de la parte demandada, debe acreditar el envío físico de la misma, salvo las excepciones allí previstas.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número **078** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, agosto 11 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA